

ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 31 DE JULIO DEL 2024 (CONTINUACIÓN DEL 25 DE JULIO DEL 2024)

En Puno, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 31 de julio continuación del Consejo Universitario del 25 de julio del 2024.

ORDEN DEL DÍA:

- Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
- 2. Aprobación de Licencias.
- Aprobación de procedimiento para Contrato de Docentes 2024-II en plazas desiertas del Concurso 3. Público de Cátedras.
- Aprobación de Actualización y Ampliación de vigencia de Currículos y Estructuras Curriculares. 4.
- Aprobación de Renuncia de Estudiantes de la UNA. 5.
- Autorización para la construcción de vivienda INTI WASI en el CIP Illpa, en atención a la Carta de la 6. Universidad de Oklahoma con la UNA.
- Aprobación del otorgamiento de incentivo económico para docentes y trabajadores administrativos por 7. aniversario de la UNA Puno.
- 8. Aprobación de ejecución de obra: Construcción del Auditorio Magno UNA e infraestructura de la E.P. Ciencias de la Comunicación Social.
- 9. Aprobación de plazas y cronograma concurso público de catedra para contrato docente en la Filial Azángaro y Filial Chucuito-Juli.
- 10. Aprobación de dotación de corte de tela para uniforme institucional para el personal por contrato por locación de servicio, según disponibilidad.
- 11. Aprobación de adscripción de la nueva E.P. Ingeniería de Telecomunicaciones a fines.
- 12. Separación de docentes con inhabilitación del Poder Judicial, según informe de OCI.

SEÑOR RECTOR: Pide a la Secretaria General verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Contando con el quorum de ley, iniciamos sesión de Consejo Universitario Extraordinario Continuación del 25 de julio convocado para el día de hoy miércoles 31 de julio del año 2024. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Pide permiso para retirarse.

SEÑOR RECTOR: Concede el permiso al Vicerrector de Investigación.

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó grados y títulos de la UNA Puno.

DECANO DE ENFERMERÍA: Hemos cumplido con alcanzar los que se sometieron a examen de suficiencia, pero no encuentro toda la lista.

DECANO DE CIENCIAS SOCIALES: Manifiesta que, en el área de sociales no se dio lectura a turismo y una parte de comunicación.

SECRETARIA GENERAL: Indica que, en la subunidad de grados y títulos aún se está elaborando una segunda lista.

2. APROBACIÓN DE LICENCIAS.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó autorizar el viaje al exterior a MADRID ESPAÑA, en Comisión de Servicio con goce de haber. del 05 AL 07 de agosto del 2024; a favor del Dr. TEÓFILO DONAIRES FLORES Docente de la Facultad de Ingeniería Química de la UNA-Puno; para asistir a la reunión de trabajo en el Instituto de Cerámica y Vidrio de la Universidad de Madrid España; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº 255-2024-D-FIQ-UNA-PUNO.
- Aprobó autorizar el viaje al exterior a BRASIL, en Comisión de Servicio con goce de haber, del 16 AL 25 de agosto del 2024: a favor del Ph.D. JUAN MARCOS ARO ARO Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA-Puno; para participar como expositor en el evento organizado por el 70th International Congress of Meat Science and Technology, a realizarse en la ciudad Foz do Iguacu - Brasil; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 351-2024-D-FCA-UNA-PUNO.

3. APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2024-II EN PLAZAS DESIERTAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE CÁTEDRAS.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que, en fecha 25 de julio hemos aprobado los contratos de docentes y posteriormente, llegó un reporte de la Contraloría. Entonces, solicita que aquellos contratos que se han dado y están reportados por Contraloría puedan ser revisados, para no dejar sin atender esta observación de la Contraloría General de la Republica.

DECANO DE ENFERMERÍA: Manifiesta que, hemos tenido un percance en la apertura de sobres con los resultados. Lanzamos 9 plazas, solamente se han presentado 5, fueron declarados 3 aptos, los mismos que han pasado por los 3 procesos de calificación de expediente, prueba de conocimiento, clase modelo y entrevista personal; sin embargo, en Consejo de Facultad hubo una observación para la tercera postulante indicando que no tenía el requisito exigido de campo clínico y no se permitió la apertura del sobre, dejándose lacrado, la observación fue verbal y no había ningún documento de por medio. Esta mañana convoqué al



Consejo de Facultad para continuar con este proceso y que se haga el cómputo, pero no hemos tenido el quorum necesario, por lo tanto, tenía que prever a que esto sea tratado en el Consejo Universitario ya que existe también un reclamo de la postulante. Entonces, la alternativa es que en este Consejo Universitario pueda aperturarse el sobre de la tercera postulante, desestimado en Consejo de Facultad por que no contaba con campo clínico.

SEÑOR RECTOR: Indica que, esos puntos se verán al final. Conforme a la agenda estamos en la aprobación de criterios o procedimientos para el contrato de docentes 2024-II en las plazas desiertas del concurso público de cátedras. Cede el uso de la palabra al Vicerrector Académico.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, esta propuesta es del 2022, ha sido actualizada, antes de dicho año se llevaba varios procesos hasta cumplir y lograr que las escuelas tuvieran todos sus profesores, en cada uno de esos procesos se declaraban ganadores de concurso y esto nos trajo inconvenientes en el año 2021, cuando se promulgo una ley para nombrar a los ganadores de concurso, entonces previendo esto, a partir del 2022 se instauró de que ya una vez terminada las convocatorias de la comisión de concurso de cátedra se diera el proceso de invitación, ahora les estamos trayendo ese documento actualizado. Da lectura al Capítulo 1, Base Legal.

DECANO DE CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, estos criterios de prioridad van a permitir que todos nuestros estudiantes inicien con la plana docente completa y que no estemos etapa por etapa. Sugiere que, el punto 1.9 sea suprimido, dado que ya no está vigente, habiendo sido reemplazado por el 1.11, así también, por orden de jerarquía de normas, el estatuto debería estar por encima del reglamento de distribución de carga académica.

SEÑOR RECTOR: Indica que, se tiene que agregar la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía de las Universidades Públicas en el Perú. Con esa propuesta pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el punto 1, Base Legal.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Da lectura al punto 2, Fundamentación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Punto 2, Fundamentación.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Da lectura al Punto 3, Situación actual de la UNA-Puno.

DECANO DE CIENCIAS AGRARIAS: Precisa que, debe precisarse en todas las partes como 2024-2, toda vez que refiere al concurso de cátedras, así también, cita la Resolución Rectoral de aprobación de este reglamento con el N°1666.

DECANO DE FIMEES: Sugiere que, en la última parte donde dice: "y contratar excepcional y temporalmente a docentes que no cumplan con los mencionados", se debería agregar: "contratar por invitación excepcionalmente y temporalmente a docentes que no cumplan con los mencionados requisitos legales".

SEÑOR RECTOR: Con ese añadido, pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Punto 3, Situación actual de la UNA-Puno.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Da lectura al Punto 4, Criterios de prioridad para invitación.

DECANA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: En el punto de etapas de selección de docentes por invitación en el ítem 1, sugiere añadir qué se debe de considerar el grado académico relacionado a la plaza existente que ha quedado desierta. Asimismo, se debe indicar que la experiencia que debe de reunir sería de acuerdo a la plaza desierta. En la parte inferior de la tabla hay una descripción que indica mínimo 5 años de experiencia en la plaza, también sería relacionado al grado académico.

DECÁNO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: Menciona que, estamos en un proceso de invitación, con un orden de prelación, y de repente se podría bajar a una sola calificación de expedientes y ya no a una clase modelo, de tal manera que pueda ser más rápido. Respecto a los montos también se pueden bajar y ya no habría inscripción extemporánea. Finalmente señala que, se debe evitar el termino de concurso dado que esto solamente es por invitación.

DECANO DE CIENCIAS AGRARIAS: Indica que, en el cuadro debajo de título de criterios, es innecesario citar: de docentes ordinarios y extraordinarios. Así también, se menciona el D.S. N°418-2017 esta norma ya no está vigente; se tendría que retirar, incluido el cuadro dado que contraviene al reglamento de carga académica aprobado; y, las etapas de selección por invitación tienen que considerarse para el 2024-II. Considera que faltan algunos criterios para la priorización, y propone, en primer orden iría doctor mayor a 5 años, segundo maestro o magister magister scientiae mayor a 5 años, tercero sería doctor menor a 5 años, cuarto maestro o magister menor a 5 años, luego estudios concluidos de doctorado mayor a 5 años, después estudios concluidos de maestría mayor a 5 años, estudios concluidos de doctorado menor a 5 años, estudios concluidos de maestría menor a 5 años; título profesional mayor a 5 años, finalmente título profesional, pero que tenga menos de cinco años de experiencia. De tal manera que damos una oportunidad a todos y finalmente indica que, es por invitación y habría que modificar el termino concurso de cátedra en el documento.

DECANO DE INGENIERÍA DE MINAS: Manifiesta que, en las etapas de la selección de docentes por invitación, dice: existan postulantes que se hayan presentado al concurso y no hayan ganado ninguna plaza, se procederá a proponer por invitación; entonces solamente han pasado aquellos profesionales que han tenido grado de magister o doctor, no han pasado los que tienen solo estudios, los profesionales que han pasado la primera etapa de inscripción tienen la prioridad, la facultad o la comisión, clasificara aquellos profesionales que han pasado la primera etapa; también se tiene que ver si en un plaza se han presentado 2 o 3 postulantes. Respecto al cronograma, sugiere que el proceso inicie el día 5 y no el 1.



DECANO DE INGENIERÍA QUÍMICA: Considera que debe ser un proceso y cronograma nuevo, de tal manera que todos tengan la oportunidad y como es invitación, solamente haya calificación de documentos. Propone que la invitación y recepción de documentos sea del 1 al 8 de agosto, calificación de expedientes el día 12, aprobación en Consejo de Facultad el día 13, Consejo Universitario el día 14, porque las actividades académicas empiezan el día 19.

DECANA DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS: Indica que, que hay que evitar escribir la palabra concurso público porque esta es una invitación; en cuanto a los criterios que están en el punto 1, sugiero que puede ser: en las escuelas profesionales donde existan plazas desiertas de la convocatoria del proceso del concurso público de cátedras para contrato docente 2024, se procederá a proponer su invitación según la siguiente relación; y ya no tomar en cuenta la calificación que se haya hecho anteriormente.

DECANO DE MEDICINA HUMANA: Menciona que, en la Facultad de medicina Humana no se pudo llevar adelante el primer concurso, entonces pido que enteremos a esta segunda etapa de invitación directa para ejercer la función docente en las diferentes escuelas; dado que es más conveniente y adecuado. El segundo tema es referente a los alumnos que están cursando el XI y que deben entrar al XII, ellos deben terminar sus estudios en la primera semana del mes de noviembre, ya que el concurso para el internado que hace Seguridad Social y el Ministerio de Salud establece como fecha límite para la inscripción y admisión la primera semana del mes de noviembre del 2024, entonces estos alumnos tienen que comenzar necesariamente sus clases en esta primera semana de noviembre, yo creo que es factible, porque ya se cuenta con la mayoría de profesores.

SEÑOR RECTOR: Por ahora, estamos viendo ahora de las plazas desiertas.

DECANO DE CIENCIAS AGRARIAS: Apoya la propuesta del decano de química respecto al cronograma. **SEÑOR RECTOR:** Propone que el cuadro de la primera parte se quede, para aclarar lo que refiere en la ley universitaria. Se tendría que actualizar el D.S. N°418 por el D.S.N°123-2024, que está vigente. Respecto de los criterios de priorización, comparte la propuesta del decano de la facultad de ciencias agrarias. Respecto del cronograma, se flexibilizará y ampliara, conforme propone el decano de la facultad de ingeniería química, y acorde a lo mencionado por el decano de ingeniería de minas, dado que solo es por invitación, solo habría recepción de expedientes y calificación de expedientes. Igualmente, conforme a observado la decana de ciencias contables se tiene que tener cuidado con la palabra concurso de cátedras, eso se retiraría. Respecto de los costos, son iguales al anterior proceso, no hay variación, entonces, se punto si ya.

DECANO DE FIMEES: Menciona que, en etapas de la selección de docentes por invitación dice, en las escuelas profesionales donde existan plazas desiertas de la convocatoria, el proceso de concurso público y cátedras de docentes, 2024, y existan postulantes que se hayan presentado el concurso y no hayan ganado ninguna plaza, se procede a proponer su invitación. ¿Eso quiere decir que ahí habrá dos etapas? **SEÑOR RECTOR:** Indica que, si es por invitación, sea solo una etapa, para iniciar con una plana de docentes completa. Entonces, solamente sería criterios y prioridades para invitación.

DECANA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANAS: Reitera la propuesta de que después del cuadro de etapas de la selección de docentes en el ítem 1, habría que considerar que los postulantes a las plazas que han quedado desiertas deben estar relacionados a la especialidad de la plaza.

SEÑOR RECTOR: Indica que, estamos dando la confianza a los decanos facultad, para que coordinar con sus directores de departamento académico y de escuela profesional, para hacer una buena propuesta de invitación al profesional más indicado.

DECANO DE INGENIERÍA DE MINAS: Respecto al pago pregunta, ¿todos van a pagar? ¿Incluso los que se han inscrito y no han ocupado ninguna plaza?

SEÑOR RECTOR: Indica que, todos pagaran.

DECANO DE FIMEES: Menciona que, hay que modificar la parte 1, y retirar el párrafo.

SEÑOR RECTOR: Entonces retira.

DECANO DE CONTABLES: Respecto al item "d" del punto 3, sugiere variar el código, dado que el código dice "- concurso de cátedra". Y enfatiza que la comisión de concurso de cátedra, en ningún momento han apoyado con refrigerios en ninguna de las etapas, los decanos hemos tenido que cubrir esos gastos.

SEÑOR RECTOR: Indica que, ahora será mejorado. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Punto 4, Criterios de prioridad para invitación.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Explica el apartado de anexos, señalando que es la misma que el proceso de concurso de catedra, y calificación de expedientes.

DECANO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA Y METALÚRGICA: Sugiere que se defina la comisión de calificación de expedientes.

SEÑOR RECTOR: Indica que, son el decano, el director de departamento académico y director de escuela. **DECANO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA:** Pregunta, en el caso del último ítem 15, ¿quién resuelve los aspectos no previstos en los presentes criterios?

SEÑOR RECTOR: Responde que, el Consejo de Facultad.

DECANO DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA É INFORMÁTICA: Manifiesta que, con este reglamento se va a concluir lo referido a las plazas que han quedado desiertas, que son plazas orgánicas. Bueno, hay plazas que no tienen presupuesto, que son de 5 o 6 escuelas, pero que por necesidad hay que contratar para cubrirlos, sobre todo cursos de estudios generales, ¿cuándo se tomara una decisión al respecto?

SEÑOR RECTOR: Indica que, efectivamente lo que estamos aprobando es para las plazas desiertas, vamos a cubrir el 100% de las plazas orgánicas. Y hemos pedido el informe a la oficina de planeamiento y



presupuesto, los requerimientos de las plazas que se ha autorizado el año pasado han tenido observaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, y se está subsanando, esperemos terminarlo pronto, nos hemos reunido con la Comisión de Presupuesto para que levanten la última observación, oportunamente se les comunicará, y se convocará al Consejo.

DECANO DÉ CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, en la calificación de expedientes en el punto 2, debe ser el decano quien la preside, el director de la Escuela Profesional y director de departamento y ya no iría el docente ordinario sorteado ni el estudiante. En el punto 4 en el ítem 3 dice, suscribir actas de resultados y remitir el sobre lacrado al decano, entonces debe modificarse, y remitirse al Consejo de Facultad. Luego en la apertura de actas, dice declaratoria de ganadores, debe decir invitados, ya no hay ganadores. En la presentación de propuestas para ratificación en Consejo Universitario, solo tendría que remitirse el Oficio acompañado la resolución de decanato, porque nunca se remiten las actas de resultados, que en este proceso no existen. Y en el punto 2 dice, el decano deberá remitir una copia al Vicerrectorado de los documentos presentados, no solíamos remitir esto, no sé si esta vez va a cumplirse.

SEÑOR RECTOR: Indica que, no, se va a aprobar en Consejo Universitario.

DECANO DE CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, entonces el punto 2 no iría, igualmente en las disposiciones finales dice, están inhabilitados de postular, debería ser invitados, como en todos los casos. Así también en el punto 8 dice postulantes, debe ser invitados.

SEÑOR RECTOR: Al respecto indica que, los decanos tienen que tener cuidado en invitar a profesionales que estén inhabilitados.

DECANA DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS: Respecto a los anexos que se indican dentro de este reglamento, a partir del punto A del punto 4, sugiere eliminarlos, copiar esas tablas y ya no mencionar el reglamento del concurso público de cátedras, para no tener dificultades, solamente transcribirlos y adjuntarlos en todos estos puntos como anexo. Asimismo, solicita que se nomine una comisión de decanos para que revisen este reglamento antes de publicarlo, porque se ha visto que, en los últimos reglamentos, la versión final, se publica con otros términos y ya no podemos hacer nada.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Considera que es importante reajustar también la parte de cronograma, que es a partir del 31 julio al 1 de agosto, creo que podríamos flexibilizar y retomar quizás desde el 1 de agosto, sería bueno ponernos de acuerdo en las fechas.

DECANO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA Y METALÚRGICA: Pregunta, ¿dónde se va a hacer el pago respectivo? ¿Qué quede en las decanaturas?

SEÑOR RECTOR: Corre traslado de la pregunta al asesor legal.

ASESOR LEGAL: Menciona que, todos los pagos e ingresos que la institución perciba tienen que ser en una cuenta oficial de la Universidad, que es manejada por Tesorería en todo caso tendría que habilitarse.

DECANA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANAS: Se adhiere a la propuesta del decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la decana de la Facultad de Ciencias Contables.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, hay postulantes que han participado en el concurso público de catedra y tienen un puntaje de calificación, consulta si se va a volver a calificar o simplemente se va a tomar el puntaje de la calificación. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la el REGLAMENTO DE CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA CONTRATO POR INVITACIÓN EN PLAZAS ORGÁNICAS DESIERTAS PARA EJERCER FUNCIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 20245-II; el mismo que consta IV puntos, 11 Otras Disposiciones y 19 Anexos.

SEÑOR RECTOR: Respecto al pedido para que a nivel de decanos se nomine una comisión para la revisión del reglamento que estamos aprobando. Pide propuestas al Consejo.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Propone a la decana de ciencias contables, de la facultad de trabajo social y de la facultad de ciencias administrativas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó nominar una Comisión encargada de verificar la distribución de carga académica de docentes para la asignación de plazas adicionales; la misma que está conformada de la siguiente manera:

Dr. ARIEL ROGELIO VELAZCO CARDENAS

Vicerrector de Investigación de la UNA

Dr. JUAN WALTER TUDELA MAMANI

Director de la Escuela de Posgrado de la UNA

Dra. LILY MARIBEL TRIGOS SANCHEZ

Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA.

DECANO DE FIMEES: Respecto a la calificación de expedientes, menciona que, es un nuevo contrato, entonces, considero que debe tomarse una nueva calificación.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, es por invitación, si un postulante se ha presentado y tiene puntaje no debería volver a calificarse, por el tiempo, solamente calificarías a los nuevos.

DECANA DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS: Menciona que, podríamos dejar ese punto abierto, pero sugiere que se revise, atendiendo a que la semana pasada que había problemas en algunas revisiones.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en todo caso, que se recalifique todo. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó que se haga una nueva calificación de los docentes invitados.



DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Manifiesta que, en la calificación muchas veces no nos ponemos de acuerdo en la especialidad, creo que está implícito que, en este caso, se flexibiliza la especialidad en la maestría o en el doctorado.

SEÑOR RECTOR: Indica que, si, estamos flexibilizando para que tengamos plana docente completa para el inicio del semestre y le estamos dando la autonomía a cada facultad, si en caso no se llegan a poner de acuerdo en Consejo de Facultad, llega a Consejo Universitario.

SIDUNA: Manifiesta que, en el consejo anterior, había una observación en la plaza 204, faltaba derivar el expediente a la comisión para que pueda verificar la consistencia de dicho expediente. Asimismo, tengo 3 pedidos de 3 docentes, son ganadores del concurso público, han aprobado el examen, sin embargo, han tenido ciertas observaciones durante su proceso. Los postulantes están presentes aquí y quisiera cederles el uso de la palabra.

SEÑOR RECTOR: Indica que, esos casos se verán enseguida. Primero veremos el caso del decano de la Facultad de Enfermería.

DECANO DE ENFERMERÍA: Menciona que, como señalé anteriormente, la evaluación de la tercera concursante, ha sido observada por los miembros del Consejo de Facultad, indicando que debía contar con el campo clínico que estaba considerado en los requisitos, eso debía controlarse en la calificación de expedientes; estaba la directora del departamento, la directora de la escuela, un veedor, un estudiante y finalmente yo también di la legalidad, no participé en la calificación. Entonces, no hubo observación, pasó para la prueba de conocimiento, y finalmente pasó para la clase modelo y entrevista personal, en la apertura de los sobres, los miembros del Consejo de Facultad verbalmente dijeron que ellos averiguaron y la profesora no tenía campo clínico, pero no existía ningún documento de por medio. Pregunte si tenían alguna evidencia, y no tenían; y, no se pudo abrir el sobre porque se negaron, sin embargo, ellos han participado como jurados de la calificación. Entonces, esta mañana a las 08:30, cite a Consejo de Facultad para reiterar que debe sacarse el cómputo, y solamente asistieron seis miembros, el resto no asistió, entonces no se pudo continuar con la apertura de los sobres y el cómputo de la evaluación. Así también, me hicieron alcance que la postulante había dirigido un documento hacia su persona para que se haga la evaluación. Por ello, traigo a este Consejo Universitario el sobre lacrado para que se pueda aperturar y se vea lo conveniente.

El Señor Rector indica que se procederá con la apertura y solicita apoyo para sistematizar los resultados. El decano de la facultad de Ciencias agrarias es quien apoyara con la sistematización.

SEÑOR RECTOR: Indica que, lo que estamos haciendo es aperturar el sobre de calificaciones para declarar un ganador.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que, escuché que la postulante no tenía campo clínico y habían observado eso. Entonces, ¿es adecuado darle la viabilidad si eso es el requisito? En todo caso, me voy a abstener.

DÉCANO DE ENFERMERÍA: Procede con la apertura del sobre y da lectura a los resultados.

DECANO DE CIENCIAS AGRARIAS: Da lectura al puntaje final, en aplicación de las formulas establecidas en el reglamento.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que, en la plaza 66 B2 se declara ganador a la postulante Beatriz Flores Huanca que ha pasado todas las etapas del proceso de concurso, que es la única postulante en esa plaza y supera el puntaje mínimo establecido en el reglamento del concurso público de catedra. A consideración. **DECANA DE CIENCIAS CONTABLES:** Manifiesta que, como requisito específico esta escuela solicita campo clínico, 5 años de experiencia, creo que no se está cumpliendo ese requisito. No vayamos a ser observados

SEÑOR RECTOR: Indica que, la postulante ha pasado todas las etapas, los requisitos debían exigirse en su momento, en su oportunidad, si no tiene campo clínico no debían calificar el expediente, no debía dar el examen ni debían permitir que dé clase modelo. En este caso el postulante ha pasado todas las etapas, se ha pasado a asesoría jurídica, y se ha evaluado, por eso estamos aperturando los sobres y declarando como ganadora en la plaza 66.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Se abstiene en esta votación.

DECANA DE FIMEES: Menciona que, desconozco un poco lo que se exige a los profesionales en el campo de la salud. Si aquí hay un requisito que no ha sido cumplido por la postulante; el artículo 87 señala: las etapas de concurso establecidas en el presente reglamento tienen carácter precluyente, excepto en la verificación de expedientes; entonces considero que la escuela profesional o los que han dado esa calificación deben verificar ese punto.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, se ha revisado todos los puntos, se exige como requisito, pero el director de escuela, el director de departamento, el docente sorteado y el estudiante que participó en la calificación de expediente, debían observar que no tiene campo clínico y no debían calificar, es un error que ha pasado en la facultad de enfermería; pero la postulante no tiene por qué perjudicarse, ha pasado todas las etapas, por eso se ha evaluado con Asesoría Jurídica. Este consejo tiene que aperturar los sobres y declarar un ganador como corresponde.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó aperturar el sobre y declarar ganador de la plaza 66. Con abstención del Vicerrector académico; Decano de FIMEES; Decana de la Facultad de Ciencias Contables, Decana de Trabajo Social; y Estudiantes Mjaria Fernanda Mamamni y Noe Nilton Phocco Yucra.

N° PLAZA E.P. 66 TIPO DE CONTRATO DOCENTE B-2

N° Apellidos y RESULTADOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CONTRATO DOCENTE 2024-I DECLARATORIA



	nombres	RPA	EC	-					_	PROM. ARIT.			RS	-		-	PROM. ARIT.	SUB TOTAL			NOTA FINAL	
1	Flores Huanca Beatriz	18.00	19.00	18	17	14	18	13	18	16.33	15	15	14	16	12	17	14.83	68.17	0	0	68.17	GANADOR

SEÑOR RECTOR: Bueno, el siguiente punto era el pedido del Sindicato.

SIDUNA: Menciona que, en la sesión pasada estuvo presente la colega Blanca Luz Valverde. Ella ha pasado el examen de conocimientos e hizo su clase modelo, en la plaza 204, sin embargo, no tenía nota en el expediente, lo que faltaba era nominar la comisión o derivar el expediente a la comisión ya existente. A ella no le habían calificado las resoluciones rectorales que había estado incorporado en su expediente.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿la postulante está presente?

SIDUNA: Indica que, estuvo presente en su momento.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Recomienda que, vuelva a la comisión de calificación, si ésta comisión lo sigue observando, debería tomarse la determinación en otra instancia superior, porque ellos tienen que fundamentar por qué no han calificado ese expediente.

SEÑOR RECTOR: Entonces que se devuelve el documento a la facultad.

SIDUNA: Menciona que, el siguiente pedido es de la colega Luz Marina Tisnado Mamani, ella presentó su escrito por mesa de partes, tiene el grado de maestro, y no le habrían calificado el grado, este caso también tendría que volver a la comisión para que evalúe su expediente.

SEÑOR RECTOR: Entonces que regresa a la facultad para que vean ese caso.

SIDUNA: Respecto al siguiente pedido, menciona que, la colega Lilian Beníquez Ruelas, postulante a la plaza 320 de la Escuela de Profesional de Ingeniería de Sistemas, está presente y hará el uso de la palabra. SEÑOR RECTOR: Invita a la postulante a hacer uso de la palabra.

POSTULANTE (LILIAN BENIQUE): Manifiesta que, se ha presentado a este concurso de cátedra en cumplimiento del reglamento, el día viernes 12 firmé las declaraciones juradas que están en los anexos y presenté mi expediente como corresponde, el día lunes 22 de julio se hizo el sorteo para la calificación del récord académico profesional, ante esto, una colega presento una carta indicando que se abstiene de participar en los procesos por tener un grado de familiaridad. El día martes 23 de julio fue el examen el cual rendimos a las 17:00 horas, el miércoles 24 de julio en la mañana me enteré que estaba apta ese día también fue la clase modelo, el día jueves 25 de julio asistí al Consejo de Facultad donde se dieron resultados, el decano inició por la carrera de Mecánica Eléctrica, Electrónica y finalmente por Sistemas, abrió el sobre, dio las notas de la evaluación, saqué un puntaje 23 de 30 puntos, en el expediente saqué 19.45 y al finalizar obtuve un puntaje de 74.65, yo fui la segunda. Al finalizar el Consejo de Facultad, el señor decano que es representante del consejo de facultad, indica a todos en general, porque estaban los consejeros y los postulantes, que hay una carta y lee el artículo 21, y que dice: "no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o progenitor de su hijo con el personal docente del departamento académico al que postula que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de concurso";

Entonces, miembros del consejo, quiero que entiendan mi situación, para tener el puntaje que obtenido es todo un proceso he revisado, he estudiado, me he preparado para mis sesiones, todo esto para que al final, a puertas de tener tal vez una victoria para mí, me indiquen eso verbalmente, dado que ni siquiera he tenido acceso a algún documento legal. El día de hoy he visto la Resolución Decanal donde se ha declarado mi plaza desierta, he trabajado en la Universidad del 2014, 2015, 2016, y volví el 2022, 2023 nunca he tenido ese tipo de problemas y siempre he ingresado por concurso. Quiero apelar a que mi plaza no se quede desierta, he seguido todas las reglas que están en el reglamento y tal vez haya una mala interpretación de este artículo, en este caso, este literal. Lo que quiero es que no declaren desierta mi plaza y lo otro es que me entreguen a un documento legal que me digan por qué razón están declarando o han tomado esa decisión. Quiero ceder el uso de la palabra a mi abogado.

SEÑOR RECTOR: Pregunta a la postulante, ¿Cuál es el grado de parentesco que tiene con la docente?, ¿Cuál es su nombre? Y, ¿Es profesora nombrada? **POSTULANTE (LILIAN BENIQUE):** Responde, es mi prima, su nombre es Donia Alizandra Ruelas Acero,

es docente nombrada.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿ella ha participado en clase modelo como jurado o ha participado como miembro en la calificación de expediente?

POSTULANTE (LILIAN BENIQUE): Manifiesta que, ella no tiene ningún cargo, y en la primera fase que es la revisión de expedientes, ha presentado esa carta absteniéndose de todo el proceso.

DECANO DE FIMEES: Menciona que, en este caso, la docente tiene un grado de parentesco de cuarto grado de consanguinidad y según la ley y el reglamento, la profesora no podía presentarse en este concurso, ya que para ello debe presentar una declaración jurada, y lo ha presentado, incumpliéndose este artículo, se ha informado al Consejo de Facultad y el Consejo ha determinado eso.

SEÑOR RECTOR: Da lectura al artículo 21. Sobre este punto había una declaración jurada, en el Anexo 10; pregunta a la postulante, ¿se ha presentado la declaración jurada?

POSTULANTE: Manifiesta que, sí se ha presentado ese anexo, porque también lo consulté antes de presentarme al concurso legalmente, porque al final dice que tenga injerencia directa o indirecta, pueden levantar el secreto de mis comunicaciones, no tengo llamada telefónica, ni whatsapp, ni nada.



SEÑOR RECTOR: Cede el uso de la palabra al abogado de la postulante.

ABOGADO RICHARD TACCA BUSTINZA: Manifiesta que, aquí hay una mala interpretación respecto del artículo 21 que establece el reglamento, hemos presentado un documento al señor rector, con la interpretación adecuada de este artículo, del cual el señor Decano, ha hecho uso indebido y recaído en una mala interpretación. El artículo 1 establecido que en la ley 26771 Ley para prohibir actos de nepotismo dice, los funcionarios directivos y servidores públicos y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformadas del sector público nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad; no discutimos si mi patrocinada tiene o no algún vínculo, ya lo ha manifestado; el artículo 83 de la Ley del Servicio Civil establece un supuesto similar, estas dos normas han sido base para elaborar el reglamento. Haciendo una interpretación correcta, el reglamento hace referencia a la prohibición de tener parentesco con personal docente del departamento académico al que postula que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de concurso, mi patrocinada ya menciono que su familiar no ha tenido ningún cargo en las etapas que ha establecido este mismo reglamento, así también el artículo 87 señala que los estadios de esta convocatoria eran precluyentes, entonces se debió hacer esa observación en la debida etapa de evaluación de expedientes o revisión de expedientes. Por lo que, no estaríamos de acuerdo con la interpretación tan restrictiva que hace el señor Decano, porque la norma no es prohibitiva para poder ser partícipe en ese proceso de elección.

ASESOR LEGAL: Manifiesta que, los preceptos legales invocados y desarrollados en esta sesión sobre el tema quardan estrecha relación con el cumplimiento de la ley de Nepotismo, Ley N°26771 y su modificatoria Ley N°31299, lo que busca esta ley es evitar el nombramiento o contratación del pariente de un personal de la entidad que tenga injerencia directa o indirecta para este proceso de nombramiento o contratación, entonces, lo que se tiene que determinar es si este pariente que es personal de la universidad tiene o tuvo la capacidad de poder nombrar, contratar o la facultad de poder ingerir indirectamente, lo último es un poco subjetivo y difícil de probar. Habiendo hecho la consulta al Decano, nos indica que la prima es docente de la facultad, pero no ostenta ningún cargo, de modo tal que no tendría esta capacidad de poder determinar el nombramiento o la contratación tanto más, si no ha participado como miembro o como integrante de alguna comisión en este proceso de concurso público de cátedra y aún más presentó un documento en el cual se abstiene de participar en este proceso. Desde nuestro punto de vista, si bien es cierto, está configurado el grado de parentesco hasta el cuarto grado en condición de primas, no estaría inmerso en la causal establecida en el reglamento. Respecto de la declaración jurada presentada por la postulante en la que imagino ha indicado que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, si fuera esto así, estaría incumpliendo también en lo que es la verdad, es otro asunto que habría que determinar también, porque en todo caso debió de presentar un documento indicando que sí tiene un pariente.

DECANA DE CIENCIAS CONTABLES y ADMINISTRATIVAS: Menciona que, hay que leer bien el inciso i) del Artículo 21, ahí nos indica, no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o progenitor de su hijo con el personal docente del departamento académico a la que postula, que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de concurso. La postulante habría presentado una declaración jurada de no tener relación de consanguinidad ni afinidad y habría cometido un delito contra la fe pública de falsedad ideológica, podríamos denunciarla, porque estaría cometiendo un delito que está tipificado en el artículo 427° del Código Penal.

DECĂNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS: Menciona que, la ley del nepotismo previene la generación en una entidad que se forme o que esté integrado por familiares, la Ley es clara al decir que están prohibidos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, si hubiese un documento que acredite que realmente no están dentro del cuarto grado de consanguinidad, entonces se habría cometido una injusticia con la postulante, pero manifiesta que son primas, consecuentemente hay parentesco y se tiene que respetar el espíritu de la ley. Respecto a lo mencionado por la decana de Ciencias Contables, tiene razón, si ha suscrito una declaración jurada, está cometiendo falso testimonio, es un delito contra la fe pública y eso está penado.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, el tema es claro, pone a consideración declarar improcedente la petición de la postulante.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó declarar improcedente la petición de la postulante Lilian Magnolia Benique Ruelas.

SIDUNA: Menciona que, el siguiente caso es de la docente Rosario Bustamante Rojas, no se le ha calificado el expediente porque no había presentado la habilidad profesional en original, ella incorporó la habilidad en copia simple. Es de la Escuela Profesional de Sistemas, postulante a la plaza 318.

POSTULANTE (ROSARIO BUSTAMANTE ROJAS): Manifiesta que, me presenté con todos los requisitos, ha sido verificado según la tabla 6 en la que pedía que sea fotocopias y también en los artículo 20 y 21 en el que indica que se debe presentar la habilitación del colegio profesional según la especialidad que posteriormente será verificado en el portal del colegio profesional, en este caso del colegio de ingenieros, en el artículo 24 del reglamento indica que el expediente debe ser igual al registro del archivo virtual y debe contener la documentación que exige la tabla 6 en fotocopia simple, entonces presenté todo mi expediente en fotocopia y ha sido validado inicialmente en la comisión, pasé como postulante apto y no se me ha comunicado ninguna irregularidad, di mi clase modelo y obtuve el puntaje de 30.83, he rendido el examen



con un puntaje de 23, la suma sería 53.83. Me indicaron verbalmente, que no se me ha calificado el expediente, porque no he presentado la habilidad profesional en original. En consejo de facultad hubo la apertura de sobres, y el decano me indico que al no estar contemplado esa plaza quedara observada y pasara a la comisión, motivo por el cual presenté un documento y ha quedado en mi plaza en consulta. En la resolución decanal mi plaza esta como desierta, entonces lo que solicitaría es de que se revise mi expediente, según el inciso f, del artículo 5 del D.L. N°1246 en el que indica que no es necesario presentar todo en original, en mi caso está incluso con código QR, se puede verificar en el portal del colegio y también le he traído el físico, no habría motivo por el cual persista esto.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en el artículo 24 dice el expediente de inscripción de ese presentado digital y físico, también en el artículo 25 en el literal p dice habilitación del colegio profesional de su especialidad que posteriormente será verificado en el portal web. Vamos a pasar este caso al decano de la facultad para que se revise el expediente.

DECANO DE FIMEES: Manifiesta que, conforme al informe de la comisión, en cumplimiento del reglamento la comisión no ha calificado el expediente porque no ha presentado en original la habilitación, además que, en el documento de habilidad dice que, este documento solo es válido en original.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en el artículo 25 p dice: posteriormente será verificado en el portal web. En este caso se derivará a la Facultad para que se revise el expediente.

DECANO DE FIMEES: Manifiesta que, la comisión informa de que ha consultado a la presidencia de la comisión doctor antes de actuar de esa manera doctor. La profesora ha presentado un reclamo a la comisión y estamos a la espera de esa respuesta.

SEÑOR RECTOR: Solicita al asesor legal, opinión sobre este punto.

ASESOR LEGAL: Menciona que, el artículo 21.d y el 25.p del reglamento indica que, se debe presentar la habilitación del colegio profesional de su especialidad, pero no precisa si es original o copia, entonces toda interpretación no puede ser restrictiva tanto más si tenemos el D.L. N°1246, porque este documento se puede obtener en la página de cada colegio profesional. A criterio de esta asesoría, consideramos que, si se habría cumplido con ese requisito, si ha presentado en copia simple.

DECANO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: Menciona que, el reglamento se ha elaborado en este Consejo Universitario y hubo el punto donde estaba yendo una declaración jurada de la habilidad, cuando hicieron el cambio de esa declaración ya han exigido el original. Mi persona es del Colegio de Ingenieros, al igual que en este caso, se presenta el original y cuando se presenta en copia dice, no válido, eso se tiene que poner en autos porque puede causar precedentes, dado que había varios casos de ingenieros que no han presentado original y que no se les califico.

SEÑOR RECTOR: Indica que, el anexo de la declaración jurado es solo para los profesionales que no tienen Colegio Profesional en su especialidad, está en la página 56.

DECANA DE CIENCIAS CONTABLES y ADMINISTRATIVAS: Menciona que, es un requisito presentar la constancia de habilidad, posteriormente se puede verificar esa constancia en la página web del Colegio Profesional. Si no ha adjuntado, la señorita habría cometido un error al no adjuntar este requisito.

SIDUNA: Manifiesta que, hemos escuchado el informe de Asesoría Jurídica, y en efecto, cuando existe duda en el reglamento tenemos que apelar al artículo 26 de la Constitución Política del Perú, cuando existe duda, es favorable a la docente. Propone derivar el caso a la Comisión para que verifique.

SEÑOR RECTOR: Sí, en todo caso, en primera instancia, estamos derivándolo a la facultad, luego se verá en Consejo Universitario.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Solicita permiso para retirarse.

SEÑOR RECTOR: Concede el permiso a la Decana de la Facultad de Trabajo Social.

DECANO DE CIENCIAS SOCIALES: Considera que es necesario merituar el caso de nepotismo. Así también, según el informe de Contraloría, hemos puesto en cuestión, el expediente del postulante Henry Villasante porque el informe de Contraloría dice que no cumple el requisito de maestro. Entonces, solicitaría a la comisión para que se pueda facilitar la revisión de ese expediente.

SEÑOR RECTOR: Autoriza lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL: Manifiesta que, en la anterior reunión he pedido la suspensión del contrato de la arquitecta Maribel Ordoñez Castillo, quien está cumpliendo todo, dado que se encuentra en proceso de adecuación, he consultado a asesoría jurídica, entonces retiraría la observación.

SEÑOR RECTOR: Indica que, en todo caso se devolverá a la Facultad para que absuelva.

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, en este punto tenemos un contrato que ha sido propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Resolución de Decanato N° 578-2024, ha adjuntado para tal efecto el acta de sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 18 de julio. Da lectura a la propuesta. **SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el contrato por emergencia académica (Reemplazos), hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2024, al siguiente personal Docente en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme al siguiente detalle:

			TIPO DE	GRADO	Α					
r	V٥	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRATO	QUE	PARTIR	MODALIDAD	PUNTAJE	OBSERVACIÓN		
			EQUIVALENTE	OSTENTA	DEL					
F	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA:									



	ESCUELA PROF. DE INGENIERÍ	A CIVIL: R.D.57	8-2024-D-F	ICA-UNA	-PUNO.		
Ī	QUISPE QUEZADA LUTHGARDO PASTOR	B 1	Maestro	09-04- 2024	POC	24.05	Reemplazo de Raúl F. Echegaray Chambi, Lic. SGR.

4. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CURRÍCULOS Y ESTRUCTURAS CURRICULARES CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó en vía de regularización ampliar la vigencia de la Actualización de la Estructura Curricular 2011-2014, de la Maestría en Economía, con mención en GERENCIA DE PROYECTOS, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución de Directoral № 203-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.
- Aprobó en vía de regularización ampliar la vigencia de la Actualización de la Estructura Curricular 2011-2014, de la Maestría en Economía, con mención en PROYECTOS DE INVERSIÓN, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano Puno; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución de Directoral № 204-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.
- Aprobó en vía de regularización ampliar la vigencia de la Actualización de la Estructura Curricular 2011-2014, de la Maestría en Economía, con mención en PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; para el año académico 2019; en concordancia con la Resolución de Directoral Nº 202-2019-DG-EPG-UNA-PUNO.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Educación Secundaria de la Especialidad de Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-l semestre; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº 0522-2024-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Ingeniería Geológica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº 198-2024-D-FIGIM-UNA-PUNO.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Enfermería, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº 338-2024-D-FE-UNA-PUNO.
- Aprobó la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Ciencias Físico Matemáticas: Física, de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-l; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº720-2024-D-FICA-UNA-PUNO.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Ciencias Contables, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº 277-2024-D-FCCA-UNA.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Ingeniería Agronómica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°347-2024-D-FCA-UNA-PUNO.
- Aprobó la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2020 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Derecho, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº199-2024-D-FCJP-UNAP.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2016-2020 Versión 3.0 del Programa de Estudios de Ingeniería Topográfica y Agrimensura, de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°349-2024-D-FCA-UNA-PUNO.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Biología: Pesquería, de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Altiplano − Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato №221-2024-D-FCCBB-UNA-PUNO.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-l; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad №348-2024-D-FCA-UNA-PUNO.



- Aprobó la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional del Altiplano Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 408-2024-D-FIM-UNA-PÚNO.
- Aprobó la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Ingeniería Agrícola, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-l; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº200-2024-D-FIA-UNA-PUNO.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Turismo, de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº710-2024-D-FCS-UNA.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas, de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº721-2024-D-FICA-UNA-PUNO.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Biología: Ecología, de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato N°220-2024-D-FCCBB-UNA-PUNO.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2016-2020 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Ingeniería Química, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato №237-2024-D-FIQ-UNA/PUNO.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Ingeniería Estadística e Informática, de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística e Informática de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº183-2024-D-FINESI-UNA.
- Aprobó el Ajuste a la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 4.0 del Programa de Estudios de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2024-I; en concordancia con la Resolución de Decanato N°344-2024-D-FMVZ-UNA-PUNO.

DECANA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN: Por su intermedio. Nosotros a nivel de Facultades de Ciencias Administrativas y Humanas. Escuela Profesional de Administración. Hicimos el trámite respectivo. Y no sé por qué no se adjunta ahora. En esta, en esta aprobación.

SEÑOR RECTOR: Oportunamente ya llegará. Para su aprobación. No es que hoy día presentes, hoy día vamos a tratar en Consejo Universitario. Continuamos, señora secretaria general.

5. APROBACIÓN DE RÉNUNCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNA. CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por la Est. RUTH ROSMERY CHOQUECOTA JARRO N°76821160 y Código de Matrícula 236484) Estudiante de la Escuela Profesional de Biología, Facultad de Ciencias Biológicas de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°161-2024-D-FCCBB-UNA-PUNO.
- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Est. ELVIS JOSE ESCARCENA FLORES, DNI N°73798884 y Código de Matrícula 190252) Estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°230-2024-D-FCCA-UNA.
- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por la Est. NADIA SARAI CHAVEZ APAZA N°77284091
 y Código de Matrícula 240207) Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°173-2024-D-FIE-UNA.
- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por el DEYVI JHOSEP IQUISE SALCEDO, DNI N°73759126 y Código de Matrícula 228944) Estudiante de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°345-2024-D-FCDS-UNA-P.

6. <u>AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA INTI WASI EN EL CIP ILLPA, EN</u> ATENCIÓN A LA CARTA DE LA UNIVERSIDAD DE OKLAHOMA CON LA UNA.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

JEFA DE LA SUBUNIDAD DE PATRIMONIO: Menciona que, el expediente está en papeles y se requiere la aprobación para iniciar la construcción de la vivienda Inti Wasi.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar la construcción de la vivienda INTI WASI, en el Centro Experimental de ILLPA; en concordancia al Convenio (Memorandum of University of Oklahoma, U.S.A. and



Universidad Nacional del Altiplano de Puno – Perú) y teniendo en cuenta que la construcción se realizará con fondos de la Universidad de Oklahoma.

SECRETARIA GENERAL: Especifica que el área del terreno es de 324 m2 y el perímetro es de 72 ml.

7. APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA DOCENTES Y TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS POR ANIVERSARIO DE LA UNA PUNO.

SIDUNA: Menciona que, los docentes de la universidad venimos trabajando en el licenciamiento, en la reacreditación y otras comisiones hasta altas horas de la noche en consecuencia está plenamente justificado este incentivo a los docentes universitarios. Propone que la suma sea de S/.700.00.

SUTRAUNA: Solicita el mismo monto de bonificación especial para el trabajador administrativo.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, pero me ha llegado un pacto colectivo de que los trabajadores administrativos donde solo quieren S/.250.00

SUTRAUNA: Indica que, ese pacto colectivo es para el 2025.

SEÑOR RECTOR: Señala que fue un lapsus. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Otorgamiento De Incentivo Económico Para Docentes Y Trabajadores Administrativos por Aniversario De La Una Puno ascendente a S/.500.00.

8. APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO MAGNO UNA E INFRAESTRUCTURA DE LA E.P. CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, esta aprobación de obra ha sido agendada conforme la Directiva 017-2023, publicada el 29 de diciembre de 2023, de la Contraloría General de la Republica. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la modalidad de Ejecución de la Obra Pública por Administración Directa del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL AUDITORIO MAGNO de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional del Altiplano del distrito de Puno – Provincia Puno – Departamento de Puno; con CUI N° 2540304; conforme al Informe N° 2002-2024-UP-OPP-UNA-P e Informe Legal N° 1665-2024-OAJ-UNA-PUNO emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

9. <u>APROBACIÓN DE PLAZAS Y CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO DE CATEDRA PARA CONTRATO DOCENTE EN LA FILIAL AZÁNGARO Y FILIAL CHUCUITO-JULI.</u>

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en el anterior Consejo Universitario hemos aprobado el examen de admisión y el número de vacantes. Entonces, en esta oportunidad tenemos que aprobar la plana docente y el concurso público de catedra, hemos recibido el requerimiento de los decanos de Facultad para que puedan llevarse a cabo este proceso de concurso público de cátedra.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE CATEDRA: Manifiesta que, la comisión de concurso de cátedras ha remitido a rectorado la convocatoria, pediría que se apruebe esta convocatoria para publicarla 15 días antes del inicio de inscripciones, conforme dice la norma.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, primero aprobaríamos las plazas, que seguramente se han trabajado con los decanos y convocatoria de docentes para la filial Azángaro dice: 5 plazas, 4 B1 y 1 B2, están consideradas las 3 escuelas profesionales, para el contrato 2024-II.

DECANO DE INGENIERÍA QUÍMICA: Señala que no observa ningún curso introductorio de ingeniería de telecomunicaciones.

SEÑOR RECTOR: Indica que, sí está en el plan de estudios, creo que el decano de la Facultad designara al director de la escuela, docente nombrado, y él va a dictar ese curso de especialidad.

COORDINADOR DE LA FILIAL: Manifiesta que, se ha presentado esta programación de plazas haciendo todo un análisis para que la filial de Azángaro cubra todos los cursos de las 3 carreras de la Filial; respecto a la Escuela de Telecomunicaciones, va a ser cubierto con un docente nombrado y está establecido en su estructura curricular. Por eso que no está para contratar. Pero eso ya está establecido en su estructura curricular, para la filial de Chucuito Juli se optó por lo mismo, lo que tienen a la mano, es también de las 3 carreras

DECANO DE INGENIERÍA QUÍMICA: Indica que, en la plaza 6 B2, como es ingeniería agroindustrial el titulo requerido debería ser ingeniero agroindustrial no ingeniero agrónomo, y en el grado de especialidad no existe química general, tendría que ser ciencias de la ingeniería química

DECANO DE CIENCIAS AGRARIAS: Respecto a la opinión del decano de la facultad de ingeniería química, menciona que, estos cursos son de acuerdo al plan de estudios, entonces no podríamos cambiarlo, eso ya está aprobado.

SEÑOR RECTOR: Entonces, con esa corrección, en la plaza N° 6, B2, es ingeniero agroindustrial, no es agrónomo.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Solicita a la comisión que, en la distribución de la carga considere la carga mínima que debe tener el B1 y el B2.

DECANA DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS: Manifiesta que, el profesor para el caso de la filial de Chucuito Juli un solo profesor va a dictar 3 cursos para ese grupo, esa es la preocupación que me dejó hoy. Quizá podríamos invitar a algunos colegas nombrados, que podrían asumir esta carga para no tener un solo profesor en los cursos de contabilidad durante ese semestre. Y respecto del grado académico, en la especialidad, solicito que se ponga: doctor en contabilidad y administración y finanzas o



contabilidad y administración, y/o maestro en contabilidad; porque no siempre hay doctores que se quieren presentar.

SEÑOR RECTOR: Entonces, en la plaza B1 que tiene 20 horas podría dictar un profesor nombrado de la facultad de Ciencias Contables. Para no ser muy cerrado y ampliarlo, se debe considerar lo que pide la Decana de la Facultad de Ciencias Contables.

DECANO DE INGENIERÍA ECONÓMICA: Precisa que, en la plaza número 5 para la Filial de Azángaro para Economía, sería doctor o maestro en economía y/o afines.

SEÑOR RECTOR: Con esa corrección también, pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó:

 El número de plazas asignadas por Escuelas Profesionales, para el proceso de Concurso Público de Cátedras para Contrato de Docentes 2024-II, para las Filiales de Azángaro y Chucuito -Juli; conforme al cuadro adjunto.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que, ahora sí, el cronograma de la convocatoria, que todos tenemos en las manos. Cronograma de convocatoria de concurso público de catedra para contrato 2024-II Filiales. Convocatoria 1 al 15 de agosto, Inscripción y recepción de expedientes, 16 de agosto; Inscripción de rezagados, 17 de agosto; Calificación de expedientes, 19 de agosto; Clase modelo y entrevista personal, 20 de agosto; Apertura de sobres y declaratoria de ganadores, el 21 de agosto.

DECANO DE INGENIERÍA ECONÓMICA: Pregunta, la apertura de sobres, declaración de ganadores y aprobación de contratos, ¿será directo en Consejo Universitario? ¿O va a optarse por lo que habitualmente hemos implementado? Primero en Facultad y luego en Consejo Universitario.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que, aquí dice Consejo Universitario. Como es el inicio y son pocas plazas quizá para acelerar, podemos hacerlo en Consejo Universitario. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Cronograma de Convocatoria de Concurso Público de Cátedras para Contrato de Docentes 2024-II Filiales; el mismo que comprende del 01 al 21 de agosto del año en curso.

SEÑOR RECTOR: Pregunta al Presidente de la Comisión de Concurso de Catedra, si no hay algún reglamento.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE CÁTEDRA: Manifiesta que, se está dando el primer paso que es la convocatoria, las plazas fueron remitidas el día de ayer, y tenemos que publicarlas en el reglamento. Se está haciendo un nuevo reglamento, reduciendo algunos aspectos, le hare alcance del reglamento en transcurso del día de mañana para su aprobación en el próximo consejo universitario, mientras tanto se van cumpliendo los 15 días de convocatoria, y el día 16 recién serán las inscripciones. En este caso el reglamento no se venderá, se va a publicar virtualmente en la página.

SEÑOR RECTOR: Con la finalidad de que no haya plazas desiertas, sugiere que sean un poco más flexibles, considerando los requisitos mínimos que exige la ley universitaria. Entonces procedan con la elaboración y en próximo Consejo Universitario lo aprobaremos.

10. <u>APROBACIÓN DE DOTACIÓN DE CORTE DE TELA PARA UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL POR CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIO, SEGÚN DISPONIBILIDAD.</u>

SECRETARIA GENERAL: Mediante Oficio 1007-2024, la Dirección General de Administración se remite al informe técnico N°115 de la Oficina de Recursos Humanos, que sugiere que se evalué las instancias correspondientes para la dotación de este uniforme institucional a los locadores de servicio. Se encuentra presente la Jefa de Recursos Humanos para que pueda sustentar este punto, para luego ser informado por el Asesor Legal de conformidad al pedido de la Dirección General de Administración.

SEÑOR RECTOR: Invita a la Jefa de Recursos Humanos.

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS: Manifiesta que, mediante Memorando N°382-2024, la Dirección General de Administración ha solicitado una evaluación respecto de la necesidad del uniforme institucional al personal locadores de servicio, al no tener competencia la unidad de recursos humanos por cuanto son prestadores de servicios, se ha recomendado evaluar en las instancias correspondientes, teniendo en consideración que ha surgido una serie de requerimientos de las diferentes dependencias conforme al informe de Asesoría Jurídica se tiene una nómina de locadores de servicios.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, mañana iniciamos el mes de aniversario de la Universidad Nacional del Altiplano, la mayoría de los trabajadores y docentes están confeccionando su uniforme institucional, y hay requerimientos del personal por contrato de locación de servicios que también quieren estar uniformados ese día, por eso se ha determinado la entrega de corte de tela para el uniforme institucional, también los busos, al final todos trabajamos en la universidad, pero de acuerdo a la disponibilidad, hay varios requerimientos, espero que alcance para la mayoría. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar de dotación de corte de tela para uniforme institucional y buzos para el personal por contrato por Locación de Servicios de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; según disponibilidad.

11. APROBACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE LA NUEVA E.P. INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES A FINES.

SEÑOR RECTOR: Sobre este punto, que considero que esta escuela sea una nueva facultad, pero conversando con SUNEDU sería más pertinente que se adhiera a una facultad y además tienen que designar el director de la escuela. Entonces, la propuesta es que la nueva escuela profesional de ingeniería de telecomunicaciones por la afinidad que tiene, se adscriba con la facultad de ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica y sistemas, salvo que haya otra propuesta. Pone a consideración



CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la adscripción de la nueva Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

12. <u>SEPARACIÓN DE DOCENTES CON INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL, SEGÚN INFORME</u> DE OCI.

SECRETARIA GENERAL: La propuesta parte de la Unidad de Recursos Humanos, mediante informe N°110-2024, así también existe el informe legal 953 de Asesoría Jurídica.

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS: Menciona que, la Oficina de Control Institucional ha emitido un informe recomendando la separación por inhabilitación de docentes que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Sanciones con inhabilitaciones vigentes y no podrían estar prestando servicios en la institución. Es por ello que se les ha notificado con una carta a los cinco docentes involucrados de los cuales tres han presentado sus descargos indicando que uno de ellos se encuentra en apelación y el otro con denuncia ante SERVIR.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿Podemos saber los nombres los profesores?

SECRETARIA GENERAL: Según el informe de la Unidad de Recursos, son los siguientes docentes: Samuel Huaquisto Cáceres, Agustín Víctor Vélez Vilca y José Asdrúbal Coya Ponce. Sin embargo, en el informe de Asesoría Jurídica 953 se hace mención a los docentes: Manuel Huaquisto Cáceres, Agustín Víctor Vélez Vilca y Oscar Raúl Mamani Luque, por lo que Asesoría Jurídica también debería pronunciarse. **SEÑOR RECTOR:** Pregunta, ¿podemos ver caso por caso?, y ¿quiénes han presentado su recurso de apelación?

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS: Responde, el Dr. Huaquisto, el Dr. Coya y el Sr. Vélez. han presentado su apelación.

DECANO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA Y METALÚRGICA: Cede el uso de la palabra al abogado del ingeniero Agustín Vélez Vélez Vilca.

ABOGADO (MARCO ANTONIO VÉLEZ CHAMBI): En defensa de Agustín Víctor Vélez Vilca, solicita se declare improcedente la inhabilitación, por los siguientes fundamentos, en el expediente N°2206-2015, tramitado ante el Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo, en contra de mi defendido, por el delito específico de cohecho activo genérico, previsto en el primer párrafo del artículo 397, del Código Penal, mediante sentencia de fecha 25 de marzo del 2021, el Juzgado aprueba un acuerdo de terminación anticipada, en el cual se le impone una pena suspendida y se le inhabilita por el periodo de un año, contabilizado desde el 25 de marzo del año 2021. Mediante resolución número 9, de fecha 21 de agosto del año 2023, el órgano jurisdiccional resuelve tener por cumplida la pena de inhabilitación impuesta, esta resolución, en su fundamento séptimo establece textualmente, la pena de inhabilitación ha vencido, ya que ha sido ejecutada, y en el punto cuarto de la parte resolutiva de esta resolución, establece, anular los antecedentes y girar oficio a SERVIR y a SUNARP para los fines pertinentes. Mediante resolución número 10, de fecha 26 de octubre del año 2023, el órgano jurisdiccional resuelve o declara consentida esta resolución. Mediante resolución número 11, de fecha 20 de noviembre del año 2023, el propio órgano jurisdiccional, establece textualmente, con el oficio número 2796-2023, SUNARP, remitido por el Registrador Público de la Zona Registral 12 de Chiclayo, señala que, respecto a la inscripción de la cancelación de la pena de inhabilitación del sentenciado Agustín Víctor Vélez Vilca, se ha generado el asiento número con título 2023-3259229. Entonces, si bien es cierto que en el portal de la página web de SERVIR registros de sanciones contra servidores civiles, el docente Agustín Víctor Vélez Vilca aún aparece como inhabilitado, esto ya es una cuestión administrativa. Hemos solicitado reiteradamente al órgano jurisdiccional y a SERVIR, dando a conocer que la pena de inhabilitación ya se ha cumplido, también hemos solicitado y hemos presentado un descargo a la oficina de Recursos Humanos, adjuntando todas estas resoluciones del Poder Judicial, donde pese a que el juzgado ha ordenado que se cursen los oficios, estamos reiterando que lo vuelva a hacer, no sé si lo han cursado o de repente servir no está dándole el trámite correspondiente. Este es un caso ya resuelto por el órgano jurisdiccional, en el que ha dispuesto la pena de inhabilitación ya se ha cumplido, la resolución que dice textualmente que ya cumplió la pena de inhabilitación, es del año 2013, lo que significa que a la fecha ya no tiene ninguna inhabilitación, pero sigue apareciendo en el portal de la página web de SERVIR, hemos recurrido a SERVIR personalmente y hemos dejado toda la documentación. En este acto, para para su verificación estoy dejándole el documento que he hecho mención, presentado al propio Juzgado de Investigación Preparatoria Anticorrupción de Chiclayo.

SEÑOR RECTOR: Pregunta a la jefa de Recursos Humanos si es cierto que el abogado ha presentado toda la documentación.

RECURSOS HUMANOS: Menciona que la documentación está en el expediente.

ASESOR LEGAL: Respecto al caso, manifiesta que, esta inhabilitación deriva de una sentencia penal, condenatoria impuesta por el Poder Judicial esta inhabilitación ha sido registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores del SERVIR y que a la fecha se encuentra vigente. El D.L.N°1295, modificado por el D.L.N°1367, el artículo 2.2, dice, las personas con sentencia condenatoria, consentida y o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos siguientes, el del señor Vélez es el artículo 397° por el delito de cohecho activo genérico; nos indica que no pueden prestar servicios a favor del Estado bajo cualquier forma o modalidad, la inscripción de la condena en el Registro de Sanciones para Servidores Civiles es obligatoria y en mérito a ello, se ha emitido un informe del Servir N°1201-2023-SERVIR, donde nos indica, los ciudadanos o servidores públicos con sentencia condenatoria, consentida y o ejecutoriada por la comisión de uno de los delitos señalados en el numeral 2.2 del artículo 2 del D.L.N°1295 modificado



por D.L.N°1367, se encuentran impedidos de prestar servicios a favor del Estado bajo cualquier forma o modalidad, de manera permanente, por lo que el cumplimiento de la condena penal o rehabilitación del condenado no afectará la vigencia de este impedimento, es decir, que con la sola sentencia por este delito convierte la inhabilitación en permanente, debiendo ser separado de la administración pública. Por otro lado, el artículo 95, numeral 95.4 de la Ley Universitaria 30220, indica como causal de destitución el haber sido condenado por delito doloso, entonces, la petición formulada por el recurrente, esta Asesoría sugiere que las copias de los actuados puedan ser derivadas al Tribunal de Honor, porque de acuerdo a nuestro estatuto la sanción de destitución debe ser previo proceso administrativo, se recomienda que, la sanción de inhabilitación que se encuentra registrado a nivel del servir, debe ser ejecutado.

SIDUNA: Menciona que, todo este análisis tiene que ser debidamente motivada en un acto de la administración, en este caso, en un informe legal que se va a plasmar en una resolución, siendo así, a fin de no vulnerar el debido procedimiento, el principio de legalidad o el principio de motivación de las resoluciones, proponiendo que se derive a asesoría jurídica, para que emita los informes correspondientes. **SEÑOR RECTOR:** Indica que, con las nuevas evidencias, se devuelva a asesoría jurídica para su revisión e informe.

DECANO DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: Manifiesta que, en años cuando fui jefe de Recursos Humanos y había estos casos, son casos delicados y no son sencillos, debe cumplirse el debido proceso y el derecho a defensa. Entonces, pediría que estos casos los veamos en Consejos reservados y creo que la jefa de recursos humanos debe interactuar con la Asesoría Jurídica, dado que incluye también otros delitos.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, con esa aclaración, este punto lo dejamos pendiente para un consejo reservado. Respecto del pedido de los estudiantes de medicina humana. El pedido de los estudiantes de medicina humana.

DECANO DE MEDICINA HUMANA: Manifiesta que, el pedido que tiene el alumnado es referente a una reprogramación que se haga de su último año dado que, la Seguridad Social y el Ministerio de Salud, la primera semana de noviembre, realiza la convocatoria para el internado la primera, si ellos comenzaran el semestre el 19 de agosto, no alcanzarían a hacer el internado. Además, se tiene el antecedente de que en años anteriores ya se ha atendido esta solicitud.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, en la mañana hemos tenido una reunión con las coordinadoras, la coordinadora de medicina nos ha mencionado el problema y hemos conversado con OTI para que se habilite la matrícula. Recomendaría al Decano es que de una vez elaboren el cronograma en Consejo de Facultad, háganos llegar el cronograma con su respectiva Resolución Decanal, para que se inicia inmediatamente y se finaliza el 30 de noviembre como se ha solicitado.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL SEMESTRE 2024-II, PARA EL CICLO XII – SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina Humana de la UNA – Puno; conforme al siguiente detalle:

N	ACTIVIDAD	FECHA
1	Matrículas para II semestre 2024	01 y 02 de agosto del 2024
2	Inicio de actividades académicas II semestre 2024	05 de agosto del 2024
3	Finalización de actividades académicas, con ingreso de notas, II semestre 2024, e informe de la coordinación Académica	30 de noviembre del 2023

SEÑOR RECTOR: Indica que, hemos declarado en emergencia académica el primer semestre, y en vista de que el D.S. N° 006-2024, no se ha derogado, para no tener problemas con los contratos; propone la aprobación de la declaratoria de emergencia académica en la Universidad Nacional Plano hasta el 31 de diciembre. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó declarar en EMERGENCIA ACADÉMICA el Segundo Semestre del Año Académico 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano Puno; en vista que el Decreto de Urgencia 006-2024 afecta el funcionamiento de la Universidad Pública.

DECANO DE MEDICINA HUMANA: Menciona que, en la Facultad de Medicina Humana, no se ha llevado adelante el concurso porque no ha habido jurados para que elaboren la prueba, por lo que, solicitan sujetarse al contrato por invitación.

SÉÑOR RECTOR: Menciona que, en el Consejo anterior hemos aprobado las fechas para que el proceso de concurso se concluya en las escuelas de medicina y psicología. El día de hoy 31, debe llevarse el examen de conocimiento y el 1 la clase modelo. Dado que el decano de medicina no se encontraba, podemos reprogramar las fechas para que concluya el proceso de concursos de cátedra tanto en medicina como en la Escuela Procesional de Psicología.

DECANO DE MEDICINA HUMANA-: Manifiesta que, creo que podríamos entrar al tema de invitación porque no tenemos gran cantidad de postulantes.

SEÑOR RECTOR: Indica que, eso no sería procedente porque hay postulantes inscritos, se tiene que culminar esa etapa. Entonces lo reprogramamos, podría ser los días 7; 8; y, 9; tienen tres días para implementar la prueba de conocimientos y clase modelo.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE CÁTEDRA: Manifiesta que, la comisión central de admisión los que nos apoya en el proceso de informática, esta comisión estará ocupada hasta el día 10, hasta que van a dar los resultados del examen de admisión, por lo tanto, se puede hacer a partir del 11 o 12.



SEÑOR RECTOR: Entonces sería el 12, 13 y 14, también hay dos postulantes de inglés y no se ha preparado pruebas de inglés para esos profesores, seria paralelamente. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la reprogramación de la Prueba Escrita de Conocimientos e Inglés del Concurso Público de Cátedras para Contrato Docente 2024-II, para los Programas Académicos Medicina Humana y Psicología, organizada por la Comisión de Concurso Público de Cátedras para Contrato Docente 2024-II de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; conforme al siguiente detalle:

- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS : 12 de agosto del 2024

- CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL : 13 de agosto del 2024.

- APERTURA DE SOBRES Y DECLARATORIA DE GANADORES en CONSEJO DE FACULTAD (08:00 horas) y CONSEJO UNIVERSITARIO (15:00 horas) : 14 de agosto del 2024.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, en marzo se aprobó que el inicio de las matrículas sería el 5 de agosto, y este viernes estamos terminando el semestre, sin embargo, vamos a tener el sistema habilitado solamente hasta las 06:00 de la mañana y se volverá a habilitar el día domingo o el lunes. Queremos que los docentes tengan un día más, el día lunes, el día martes OTI va a trabajar para para cerrar el semestre I e iniciar el semestre II, es por eso que estamos proponiendo, que la matrícula presencial para estudiantes del II al X o más ciclos, regulares, invictos, sea el 7 y 8 de agosto y las matrículas para los estudiantes con cursos desaprobados sea el 12 y el 13 de agosto, la matrícula presencial para estudiantes de segundo programa de estudios hasta 12 créditos y en riesgo académico el 14 de agosto y la matrícula extemporánea, presencial, para todos los estudiantes el 15 y 16 de agosto. El inicio de labores académicas permanece el día lunes, y también ese lunes y martes estaríamos haciendo la rectificación de matrícula por causales. No estamos retrasando el inicio, sino que estamos considerando los inconvenientes del día feriado y que el día 2 vamos a tener un cese de toda nuestra red de Internet.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración. **CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobado.

SEÑOR RECTOR: Propone que la fecha de matrícula para los ingresantes de la filial sea el día 19 de agosto, un solo día, dado que el examen será el 17 de agosto. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la fecha del Cronograma del proceso de Admisión y Matrículas para el 2024-II, para las Filiales de Chucuito-Juli y Azángaro de la UNA-Puno; conforme al siguiente detalle:

- EXAMEN GENERAL : 17 de agosto del 2024 - MATRÍCULA PARA INGRESANTES : 19 de agosto del 2024.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Pregunta, la matrícula de los estudiantes regulares, no sería virtual?

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, tenemos una actividad y hay ciertas coordinaciones que realizan nuestros estudiantes, es debido a eso que será presencial.

DECANO DE FIMEES: Menciona que, por problemas técnicos en la Facultad aún se viene remitiendo la lista de títulos profesionales aprobados por examen de suficiencia. Solicita permiso para dar lectura a la Resolución Decanal.

SEÑOR RECTOR: Autoriza excepcionalmente lo solicitado por el decano de FIMEES.

DECANO DE FIMEES: Da lectura a los títulos profesionales por la modalidad de examen de suficiencia de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los títulos profesionales.

SEÑOR RECTOR: Finalmente, como el concurso de catedra demorara una semana. Propone que el día de inicio de clases de las filiales sea el lunes 26. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la fecha del inicio de clases para el 2024-II, para las Filiales de Chucuito-Juli y Azángaro de la UNA-Puno; conforme al siguiente detalle:

- INICIO DE CLASES: 26 de agosto del 2024

SEÑOR RECTOR: Menciona que, hay una invitación del alcalde de la provincia de Azángaro para la filial a las 10:00 a.m., todos los miembros de consejo están invitados, especialmente los decanos de las filiales, para ellos es obligatorio para ellos, su director de escuela y su director de departamento.

Siendo las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos, se concluye la sesión; de lo que doy fe.

ABOS, LEHA ROSMERY FLORES BUSTINZA SECRETARIA GENERAL - UMA